

Decálogo AEMN

Todo procedimiento o intervención sobre la salud que precisa de un diagnóstico es un acto médico, y por tanto, según la legislación vigente, debe de ser un licenciado o doctor en medicina quien prescriba el tratamiento naturista



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE MÉDICOS NATURISTAS**

UVEG

2 de junio de 2017

Autor: AEMN

Decálogo AEMN

Todo procedimiento o intervención sobre la salud que precisa de un diagnóstico es un acto médico, y por tanto, según la legislación vigente, debe de ser un licenciado o doctor en medicina quien prescriba el tratamiento naturista

La Medicina Naturista tiene en cuenta

- 1° Al paciente como una unidad bio-psico-social, que se debe de tratar en conjunto y no en partes.
- 2° Ante un enfermo deberemos identificar tanto la causa física como la psicológica que pueda desencadenar la enfermedad.
- 3° Lo primero es no perjudicar al enfermo, “primum non nocere”, bien por los procedimientos clínicos, bien con los medicamentos.
- 4° Que la naturaleza o fisiología tiende a la curación espontánea: “vixmedicatrixnaturae”.
- 5° El médico naturista tiene que actuar regulando o potenciando esta capacidad de autocuración.
- 6° El médico naturista debe jerarquizar las terapias, desde la más sencilla a la más compleja.
- 7° Cada persona necesita una atención individualizada.
- 8° La educación social es un papel fundamental en el médico naturista.
- 9° Es el paciente y no el médico el responsable de su salud.
- 10° Hay una interrelación entre el cuerpo humano y la naturaleza, de forma que la salud del medio ambiente está íntimamente ligada aumentando la salud individual.